APRUEBA ANEXO CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA IRIS ALEJANDRA MORALES CONSTANZO

DECRETO (E) N° 0383

CHILLAN VIEJO, 09 de Enero de 2012

VISTOS : El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio (E) N° 86 del 14.01.2011, que Aprueba Contrato de Trabajo de Doña **IRIS ALEJANDRA MORALES CONSTANZO**, con carácter de Indefinido a contar del 01.01.2011, por 44 horas cronológicas semanales como Directora Técnica y Educadora de Párvulos para el Jardín Infantil Rucapequén.

2.- Oficio Nº 154 de fecha 19.01.2012, por aumento de la remuneración mensual.

3.- Anexo de Contrato Trabajo de fecha 30 de diciembre de 2011, Doña **IRIS ALEJANDRA MORALES CONSTANZO**.

4.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 30.12.2011.

DECRETO:

1.- APRUEBASE El Anexo de Contrato de Trabajo de fecha 30.12.2011 a Doña **IRIS ALEJANDRA MORALES CONSTANZO**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.293.271-7, en el punto Tercero de la Remuneración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / UAV / FFV / MGGB / PAQ / MVY / RMR / eol
DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Interesado, Jardín Rucapequén, Educación, Carpeta Personal.

ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 30 de diciembre de 2011, se modifica el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **IRIS ALEJANDRA MORALES CONSTANZO**, como sigue:

PRIMERO.- Se modifica el Contrato de Trabajo a contar del 01 de enero de 2012, en el punto Tercero "De la Remuneración", como sigue:

1.- Por la Prestación de los servicios el Trabajador percibirá una remuneración imponible de $ 642.268.- (seiscientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y ocho pesos), distribuida en: sueldo base $ 558.494.-, mas 15% de asignación zona imponible $ 83.774.-, que se pagará el último día hábil del mes en las oficinas del DAEM, ubicadas en Serrano 300 de la ciudad de Chillán Viejo. De las remuneraciones devengadas se descontaran los impuestos a la renta y las cotizaciones Previsionales. El trabajador acepta, desde luego, que el Empleador pueda descontarle el tiempo no trabajado, permiso sin goce de remuneraciones, atrasos e inasistencia.

El presente Anexo de contrato de Trabajo se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Empleador en este acto a su entera conformidad.

IRIS MORALES CONSTANZO
TRABAJADOR
RUT.: 14.293.271-7

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / ALS / FFV / MGGB / PAQ / MVY / RMR / eol